



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL n° 010 -2020-GRA-GR

Huaraz, 16 ENE 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

VISTOS:

El INFORME N°1525-2019-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 27 de Diciembre del 2019, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Art. 28 de la Constitución Política del Estado, prescribe que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático, garantiza la libertad sindical, fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales; de igual modo, precisa que la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado.

Que, el Art. 43 y 44 de la Ley 30057 –Ley del Servicio Civil, regula el procedimiento que debe seguir la negociación colectiva; en el que se precisa que la negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos que debe contener un proyecto de convención colectiva.

Que, mediante Informe N°1525-2019-GRA-GRAD/SGRH, la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, informa y alcanza al Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, presidente de la Comisión negociadora encargada de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto a las condiciones de trabajo planteadas en el pliego de reclamos presentado por el sindicato único de trabajadores del Proyecto Especial Chincas-sutrapech 2019, el "Acta Final de Reunión de la Negociación del Trato Directo que da Solución al Pliego de Reclamos Año 2019 presentado por el Sindicato Único de los Trabajadores del Proyecto Especial Chincas "SUTRAPECH", de fecha 02 de diciembre del 2019, para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, de los actuados, que viene adjunto al citado informe, se puede verificar, entre otros, que mediante CARTA N° 005-2018-SUTRAPECH/JDZ, de fecha 05 de noviembre del 2018, el Sindicato Único de Trabajadores del Proyecto Especial Chincas –SUTRAPECH, presentó su Pliego de Reclamos para el año 2019, solicitando que se conforme la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos, en el marco de la negociaciones colectivas de la ley SERVIR; en cuyo mérito, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 226-2019-GRA/GGR, de fecha 03 de mayo del 2019, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, resolvió conformar la Comisión Negociadora





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

encargada de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto a las condiciones de trabajo planteadas en el pliego de reclamos para el año 2019; Comisión que fue instalada mediante Acta de fecha 18 de junio del 2019, a partir del cual se iniciaron varias y sucesivas reuniones de trabajo de trato directo, entre ambas partes de la Comisión, conforme consta en los antecedentes, que han concluido con el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 02 de diciembre del 2019, que ha dado origen al Acta Final de Reunión de La Negociación del Trato Directo que da Solución al Pliego de Reclamos Año 2019 presentado por El Sindicato Único de los Trabajadores del Proyectos Especial Chincas "SUTRAPECH"; en el que se han establecido los acuerdos entre ambas partes.

Que, la citada Comisión Negociadora, a través del "Acta Final de Reunión de La Negociación del Trato Directo que da Solución al Pliego de Reclamos Año 2019, presentado por El Sindicato Único de los Trabajadores del Proyectos Especial Chincas "SUTRAPECH", de fecha 02 de diciembre del 2019, suscrito entre los representantes del Gobierno Regional de Ancash y del Sindicato de Trabajadores señalado precedentemente, han establecido los acuerdos correspondientes al Pliego de Reclamos para el año 2019; y como es de verse del Acta de Acuerdos alcanzado, se tiene que se ha considerado la ratificación de Pactos Colectivos y Acuerdos de la Comisión Paritaria celebrados, así como condiciones laborales relativos a bienestar e incentivos, así como otros aspectos de carácter no remunerativo, las cuales se encuentran dentro de los alcances previstos en el Art. 43° de la Ley del Servicio Civil;

Que, considerando lo dispuesto en el Art. 28 de la Constitución Política del Estado; el Art. 43 y 44 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil; y estando al uso de las facultades y atribuciones otorgadas por el Art. 21, inciso d) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Acta Final de Reunión de la Negociación del Trato Directo que da Solución al Pliego de Reclamos Año 2019 presentado por el Sindicato Único de los Trabajadores del Proyectos Especial Chincas "SUTRAPECH", de fecha 02 de diciembre del 2019"; suscrita por las partes, con efectividad a partir de la indicada fecha, que contiene ratificación de Pactos Colectivos y Acuerdos de la Comisión Paritaria celebrados, así como condiciones laborales relativos a bienestar e incentivos, así como otros aspectos de carácter no remunerativo; según a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, y la Gerencia General Regional, realicen oportunamente las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley, para el cabal cumplimiento del "Acta Final de Reunión de la Negociación del Trato Directo que da Solución al Pliego de Reclamos Año 2019 presentado por el Sindicato Único de los Trabajadores del Proyectos Especial Chincas "SUTRAPECH".





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ARTICULO TERCERO.- REMITASE copias de la presente resolución, a todas las áreas pertinentes del Gobierno Regional de Ancash, para su cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Vice-Gobernador Región Ancash
Gobernador (E)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
20 ENE. 2020

TEODORO V. RODRÍGUEZ
FEDATARIO



